

Carrera nueva N° 11.141/12: Especialización en Diagnóstico por Imágenes, Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación – Centros Formadores Hospital Escuela y de Clínicas “Virgen María de Fátima”, Hospital Regional Enrique Vera Barros e Instituto Médico Quirúrgico Mercado Luna. Dictamen considerado por la CONEAU el día 18 de Marzo de 2013 durante su Sesión N° 372.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Diagnóstico por Imágenes, Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación – Centros Formadores Hospital Escuela y de Clínicas “Virgen María de Fátima”, Hospital Regional Enrique Vera Barros e Instituto Médico Quirúrgico Mercado Luna, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Diagnóstico por Imágenes, Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación – Centros Formadores Hospital Escuela y de Clínicas “Virgen María de Fátima”, Hospital Regional Enrique Vera Barros e Instituto Médico Quirúrgico Mercado Luna. Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y en ese marco, se verificará la correcta y efectiva supervisión de las prácticas a realizar por todos los alumnos de las diversas cohortes y su acceso a una adecuada casuística y a suficiente equipamiento, a los efectos de que puedan cumplir con la cantidad de horas previstas para cada una de las actividades informadas (100 estudios radiológicos convencionales, 8 estudios contrastados, 50 ecografías, 25 tomografías computadas, 25 resonancias magnéticas nucleares, 2 angiografías, 15 mamografías, entre otras). También se verificará la firma del convenio específico con el Hospital Regional Dr. Enrique Vera Barros para la realización de las prácticas.

ANEXO

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Diagnóstico por Imágenes, de la Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación, Centros Formadores: Hospital Escuela y de Clínicas “Virgen María de Fátima”, Hospital Regional Enrique Vera Barros e Instituto Médico Quirúrgico Mercado Luna, a dictarse en la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Directivo (Res. CD) N° 403/12, que aprueba la creación de la carrera y el plan de estudios, en cuyo anexo se consigna el nombre del docente que ocupara el cargo de Director; Res. del Consejo Superior (CS) N° 4199/12, que ratifica la Res. CD N° 403/12; Res. CD N° 558/12, que aprueba el Reglamento de funcionamiento de las carreras de especialización de la Unidad académica; Ordenanza (Ord.) CS N° 200/02, que aprueba el Régimen de estudios de postgrado de modalidad presencial de la Universidad; Res. CS N° 3155/09, que aprueba el Programa de promoción para el acceso gratuito a estudios de posgrado para docentes y de bonificación de costos para egresados de la Universidad (PROPDE). Asimismo, se presenta un documento que establece la regulación legal básica del Hospital Escuela y de Clínicas “Virgen María Fátima”, en el que los alumnos realizarán la mayor parte de la actividad práctica prevista. Este documento incluye una copia de la Ord. CS N° 342/07, en la que se declara que el mencionado hospital es una unidad académica, científica y de extensión en ciencias de la salud de la Universidad Nacional de La Rioja.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta: Res. CD N° 579/12, que aprueba el Reglamento de trabajo final integrador para las carreras de posgrado de especialización en ciencias de la salud; Res. CD N° 570/12, que designa a la Coordinadora Académica de la carrera; Res. CD N° 578/12, que designa a los integrantes del Comité Académico; Res. CD N° 669/12, que aprueba las modificaciones introducidas en los programas de los Módulos I, II, III y IV del plan de estudios, las cuales constan en anexo. También se presenta un convenio específico con el Instituto Médico Quirúrgico Mercado Luna, mediante el cual el Instituto autoriza a la Unidad académica a desarrollar las actividades docentes para la ejecución de la Especialización en las distintas unidades asistenciales del establecimiento de salud, y una carta de intención entre el Hospital Regional Dr. Enrique Vera Barros y la Universidad, en el que ambas partes se comprometen a suscribir un

convenio específico para regular las actividades prácticas de la Especialización a realizarse en el ámbito del Hospital.

El Departamento Académico de Ciencias de la Salud y de la Educación ofrece un clima académico propicio al desarrollo de la carrera. Además, la Institución promueve el desarrollo de actividades de investigación. La propuesta se vincula con carreras de grado y posgrado que se dictan en la Unidad académica y evidencia una adecuada inserción local y regional.

La normativa presentada es suficiente. Se presenta el acto administrativo que aprueba la creación de la carrera y el plan de estudios vigente, como también los reglamentos, resoluciones y ordenanzas del sistema de posgrado de la Institución y de la carrera. Existe correspondencia entre la denominación de la carrera y el título a otorgar.

La Especialización depende para su desarrollo de convenios con instituciones no universitarias, las que se vincularán con la carrera a través del director de la Especialización y 2 instructores, uno en cada uno de los centros formadores externos a la Universidad. En la respuesta de la Institución se presenta un convenio específico con el Instituto Médico Quirúrgico Mercado Luna para el desarrollo de las actividades prácticas de la carrera, el que resulta adecuado. También se presenta una carta de intención del Hospital Regional Dr. Enrique Vera Barros, institución con la que deberá celebrarse el correspondiente convenio específico.

Según se establece en el plan de estudios, la estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico (integrado por 5 miembros, según lo informado en la respuesta de la Institución). Son funciones del Director: programar y supervisar las actividades académicas, científicas y administrativas de la carrera; evaluar a los docentes y alumnos. Son funciones del Comité Académico: organizar, planificar y controlar las actividades académicas y científicas de la carrera; asesorar al Decano en cuestiones relacionadas con la Especialización; evaluar los antecedentes de los postulantes y considerar su admisión a la carrera; colaborar con el director en las actividades de gestión; proponer actividades extracurriculares que complementen la formación de los alumnos; validar los cursos aprobados por los alumnos en otras carreras de posgrado. En oportunidad de la respuesta a la evaluación, se informa que la Coordinadora Académica designada no integra la estructura de gestión, sino que colabora con el director de la carrera. Según el Reglamento de funcionamiento de carreras de posgrado, son sus tareas: asistir al Director en todas las funciones y actividades académicas y administrativas; actuar como secretario de actas en las reuniones del Comité Académico y participar en las mismas con voz pero sin voto; ejercer el

contralor y derivación a quien corresponda de la documentación inherente a la administración específica de la carrera; facilitar los medios, la infraestructura y el equipamiento necesario para la realización de los trabajos programados. En la respuesta al informe de evaluación también se aclara que, según el Reglamento de funcionamiento de carreras de posgrado, el Comité Académico es responsable del diseño del plan de estudios y sus contenidos (Art. 9º); el director de la carrera es responsable de la selección de los docentes, quienes a su vez son designados por el Concejo Directivo del Departamento de Ciencias de la Salud y de la Educación (Art. 13º); y la evaluación de los trabajos finales estará a cargo de un tribunal evaluador (Art. 8º).

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera, actualizada en la respuesta de la Institución:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico Cirujano y Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes (ambos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Institución
Informa antecedentes en docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí (Jefe de Servicio de Imágenes en el Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima y Médico a cargo del Servicio de Radiología y Diagnóstico por Imágenes del Instituto Médico Quirúrgico Mercado Luna)
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Categoría 5 en el Programa Nacional de Incentivos)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (jurado de concurso y de tesis y evaluador de programas y proyectos)

En la respuesta de la Institución se aclara la composición de la estructura de gestión, se presenta la normativa que designa a los miembros del Comité Académico y a la Coordinadora, y se actualiza la ficha docente del Director. También se informa quiénes son los responsables del diseño del plan de estudios y los contenidos del mismo; la selección y designación de los docentes; y evaluación de los trabajos finales, todo lo cual es regulado por la normativa general de la Unidad académica. Asimismo, la Institución informa que si bien no está prevista la figura de director de centro formador, cada uno de ellos contará con un docente responsable (instructor) encargado de guiar y supervisar las tareas de los alumnos. En síntesis, la información aportada en la respuesta permite concluir que tanto la distribución de funciones entre las instancias que conforman la estructura de gestión como el perfil de quienes la integran resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes. Asimismo, de acuerdo con lo antes señalado, deberá celebrarse el convenio específico para la realización de prácticas en el Hospital Regional Dr. Enrique Vera Barros.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Resolución N° 4199/12 del Consejo Superior		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado): 48 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado: 6 meses (según el Reglamento de trabajo final presentado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación).		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios se divide en 4 módulos distribuidos en 4 años de formación, con un único proceso formativo.		
Carga horaria total de la carrera: 11.956 horas	Horas Teóricas: 1.366 horas	Horas de Prácticas: 10.590 horas

La carga horaria de la Especialización es adecuada; la duración total de las actividades y su distribución en el tiempo son apropiadas. Existe un régimen que establece el porcentaje de equivalencias admitidas. Hay correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado pretendido y la denominación del posgrado.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presentan nuevos programas de los módulos que componen el plan de estudios, en los que se ha actualizado la bibliografía y la modalidad de evaluación final. En la misma respuesta, la Unidad académica informa que la Especialización no está asociada a una residencia médica.

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden: guardias mensuales; 2 ateneos anatomoclínicos mensuales; 2 revistas de sala general semanales, con participación de todo el plantel médico; participación en prácticas seleccionadas y organizadas según grado de complejidad (de radiografía, tomografía, resonancia, densitometría, angiografía, ecografía, ecodoppler, mamografía, estudios contrastados, entre otras); seguimiento de pacientes mediante la participación en revista de sala; supervisión de médicos en formación de años anteriores; tomas de decisión en relación al paciente; coordinación de la presentación de revista en ateneos centrales; elaboración de un proyecto de investigación, y/o trabajo de campo, y/o casos clínicos y presentación en congresos; rotaciones a realizar en otros centros o instituciones; participación de reuniones académicas-científicas, una vez por mes; discusión de casos clínicos de la sala; rotaciones por diversos servicios clínicos inherentes a la especialidad, en forma mensual; rotaciones en otras instituciones o centros formadores provinciales o nacionales por un período entre 3 y 6 meses. Según se informa en la respuesta de la Institución, la dirección de la carrera estima que las cantidades de actividades prácticas a realizar por día son las siguientes: 100 estudios radiológicos convencionales, 8 estudios contrastados, 50 ecografías, 25 tomografías computadas, 25 resonancias magnéticas nucleares, 2 angiografías, 15 mamografías.

Según se indica en el plan de estudios, el principal centro formador de la Especialización será el Hospital Escuela y de Clínicas “Virgen María de Fátima”, perteneciente a la Universidad; aunque los alumnos también cumplirán parte de su formación práctica en el Instituto Médico Quirúrgico Mercado Luna y el Hospital Regional Enrique Vera Barros, centros de salud para los que se presentan un convenio específico y una carta de intención, respectivamente. En el texto de la respuesta de la Institución se aclara que se ha establecido una rotación alternada de los alumnos por los distintos centros formadores y se presenta el correspondiente cronograma. También se informa el equipamiento disponible en los 3 centros formadores y se presentan las respectivas fichas de ámbito de prácticas. Además, se comunica que, tal como se establece en el plan de estudios, las actividades de seguimiento teórico, práctico o asistenciales y las actividades complementarias que los alumnos realicen fuera de la Universidad serán supervisadas por el médico instructor de cada

centro formador, quien guiará las actividades de los alumnos bajo la supervisión del Coordinador de la carrera.

Las actividades prácticas propuestas son adecuadas y guardan relación con los módulos teóricos desde el punto de vista del sistema a abordar (por ejemplo tórax, sistema cardiovascular, abdomen, aparato digestivo, aparato urinario, sistema nervioso central). Asimismo, está previsto que los alumnos adquieran las habilidades y destrezas propias de cada uno de los métodos de imágenes en correspondencia con el respectivo módulo teórico. Por consiguiente, todos los años deberán realizar prácticas de radiología, ecografía, tomografía computada, resonancia magnética nuclear y otras aplicadas a distintas regiones. En este sentido, la Institución deberá garantizar a los alumnos el acceso a una adecuada casuística y a suficiente equipamiento, a los efectos de que puedan cumplimentar la cantidad de horas prevista para cada una de las actividades informadas (100 estudios radiológicos convencionales, 8 estudios contrastados, 50 ecografías, 25 tomografías computadas, 25 resonancias magnéticas nucleares, 2 angiografías, 15 mamografías, entre otras).

En relación a la supervisión de las actividades prácticas de los alumnos, se informa que serán realizadas por un único instructor en cada centro formador. Dado que la supervisión de las prácticas a realizar por todos los cursantes de las diversas cohortes deberá llevarse a cabo en forma simultánea y en cada uno de los módulos, será necesario asegurar su correcta y efectiva implementación.

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de Médico y apruebe una evaluación de ingreso y un examen de suficiencia de de lecto-comprensión de inglés técnico.

Los requisitos de admisión previstos son adecuados. Además, están establecidos los requisitos de permanencia y promoción.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, requisitos de admisión, tipo de carrera y denominación; contenidos y bibliografía de las asignaturas, actividades prácticas y seguimiento de los alumnos. La Institución deberá garantizar a los alumnos el acceso a una adecuada casuística y a suficiente equipamiento, a los efectos de que puedan cumplimentar la cantidad de horas prevista para cada una de las actividades informadas (100 estudios radiológicos convencionales, 8 estudios contrastados, 50 ecografías, 25 tomografías computadas, 25 resonancias magnéticas nucleares, 2 angiografías, 15 mamografías, entre otras). Asimismo, dado que la supervisión de las prácticas a realizar por todos

los cursantes de las diversas cohortes deberá llevarse a cabo en forma simultánea y en cada uno de los módulos, será necesario asegurar su correcta y efectiva implementación.

III- CUERPO ACADÉMICO

De las fichas actualizadas en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se desprende que el cuerpo académico se compone de 9 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 9	2	0	6	1 (informa certificación de especialidad extendida por el Ministerio de Salud de la Provincia de La Rioja)
Invitados: 0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	2			
Residentes en la zona de dictado de la carrera	7			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Diagnóstico por imágenes (5), Bio-imágenes (1), Cirugía General (1), Cardiología (1), Ciencias Morfológicas (1)	4	1	5	2	7

El texto de la respuesta de la Institución contiene un cuadro en donde constan todas las actividades curriculares con sus respectivos docentes responsables y colaboradores. También se

informa quiénes se desempeñarán como instructores en cada uno de los centros formadores y se presentan fichas docentes actualizadas. Respecto de la experiencia en docencia de posgrado de los profesores, la Unidad académica informa en su respuesta 4 antecedentes vinculados con la política de la Universidad para la formación de nuevos docentes: Programa de Capacitación Docente Continua en las carreras de Ciencias de la Salud; Estudios Gratuitos de Posgrados a Docentes y Egresados de la Casa de Altos Estudios; Convenio Marco con la Universidad Nacional de Tucumán para dar inicio a la Maestría en Educación Médica; Convenio con la Universidad Nacional de Cuyo a los fines del dictado de la Especialización en Docencia Universitaria.

En la respuesta de la Institución se informa una ampliación del plantel docente (de 7 a 9 profesionales) cuyos integrantes, además de dictar las clases teóricas, deberán supervisar en forma continua en cada actividad que se desarrolle el campo práctico del módulo correspondiente, desde el informe de una radiografía simple a una ecografía, una tomografía computada y una resonancia magnética nuclear. Del análisis de las fichas docentes actualizadas surge que el cuerpo académico posee trayectoria y que la política de formación de nuevos docentes informada por la Universidad contribuirá a la continuidad de las especialidades médicas.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables/invitados y trayectoria del cuerpo académico.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Se consideraron en el marco del núcleo I.

V- EVALUACIÓN FINAL

En la respuesta al informe de evaluación se presenta el Reglamento de trabajo final integrador para las carreras de posgrado de especialización en ciencias de la salud. En esta normativa se establece que la modalidad de evaluación final es un trabajo final integrador individual y escrito, que requiere una defensa oral por parte de su autor. La evaluación del trabajo final estará a cargo de un tribunal evaluador integrado por 3 miembros.

La modalidad de evaluación final es adecuada, al igual que la composición del tribunal evaluador.

Cuatro de los docentes informan antecedentes en la dirección de trabajos finales, lo que resulta suficiente.

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos consistirán en: bitácora de actividades; confección de planillas de evaluación que tomarán en consideración distintos aspectos (resultado del cuestionario escrito correspondiente, asistencia y puntualidad, cumplimiento de la tarea asignada, relaciones humanas, dificultades especiales, grado de aprovechamiento logrado); acompañamiento (las actividades de seguimiento teórico- práctico y asistencial serán supervisadas por un médico instructor docente, encargado del acompañamiento diario de los estudiantes y que actuará como guía en el proceso de formación, en la elaboración de trabajos, en la selección de bibliografía y el cumplimiento de las tareas asistenciales, entre otros aspectos. El médico instructor deberá poseer trayectoria en el área de incumbencia y será seleccionado por el Decano Departamental, a propuesta del Director de la carrera y del Comité Académico. En la respuesta a la evaluación, se informa que los instructores docentes integran el cuerpo académico de la carrera.

Se proponen adecuados mecanismos de acompañamiento para los alumnos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo final, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado evaluador, modalidad de defensa, antecedentes de los directores y co-directores, y mecanismos de seguimiento de los alumnos.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se prevé una matrícula mínima de un alumno y un máximo de 2 cursantes por cohorte. Los estudiantes dispondrán de los siguientes laboratorios: informática (equipado con 18 computadoras), análisis clínicos, anatomía patológica, física, genética aplicada, histología y embriología, química, destrezas y simulación, morgue, entre otros. El Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima dispone de un laboratorio de análisis clínicos y bacteriológicos (equipado con contador hematológico, aparato para determinación de gases en sangre, ionograma, autoanalizador de química clínica, equipo para coagulación, equipo para determinación de hormonas y marcadores

tumorales, centrífugas, estufas de esterilización y de cultivo) y un laboratorio de biología molecular (equipado con equipo de PCR y PCR real time). Asimismo, cuenta con: un servicio de diagnóstico por imágenes que permite realizar radiología convencional con digitalizador de imágenes, tomografía axial computada, resonancia magnética nuclear, mamografía, densitometría ósea, ecografía digital y portátil, entre otras; una biblioteca digital; una sala de simulación (equipada con simuladores para la práctica de ARM, RCP, punción lumbar, partos, venopunción periférica y central). En el texto de la respuesta al informe de evaluación se detallan los recursos materiales disponibles en los 3 centros formadores.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la unidad académica informa que el fondo bibliográfico consta de 11 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 3 suscripciones a revistas especializadas (se presenta el listado con los títulos disponibles). También informa que los estudiantes podrán acceder a las revistas especializadas que ofrece la Biblioteca Electrónica del MINCYT (se presenta el listado correspondiente). La biblioteca de la Universidad dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (Medline, EBSCO, entre otras).

El fondo bibliográfico disponible y las suscripciones a revistas especializadas se consideran suficientes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al equipamiento informático, a la adecuación y suficiencia de las aulas, del fondo bibliográfico y del equipamiento.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción institucional, marco normativo, perfil de los integrantes de la estructura de gestión, contenidos y bibliografía de las asignaturas, actividades de formación práctica, cuerpo académico, modalidad de evaluación final, fondo bibliográfico y equipamiento. La Institución deberá garantizar a los alumnos el acceso a una adecuada casuística y a suficiente equipamiento, a los efectos de que puedan cumplimentar la cantidad de horas prevista para cada una de las actividades informadas (100 estudios radiológicos convencionales, 8 estudios contrastados, 50 ecografías, 25 tomografías computadas, 25 resonancias magnéticas nucleares, 2

angiografías, 15 mamografías, entre otras). Asimismo, dado que la supervisión de las prácticas a realizar por todos los cursantes de las diversas cohortes deberá llevarse a cabo en forma simultánea y en cada uno de los módulos, será necesario asegurar su correcta y efectiva implementación. También deberá celebrarse el convenio específico para la realización de prácticas en el Hospital Regional Dr. Enrique Vera Barros.